

## **RESEÑA TERTULIA FISCAL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012.**

El pasado día 10 de diciembre de 2012, tuvo lugar una nueva Tertulia Fiscal en los locales de la Academia Vasca de Derecho, que como viene siendo habitual, organizó esta con la colaboración de la Delegación en el País Vasco de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF).

En esta ocasión tocó abordar el estudio del nuevo Proyecto de Norma Foral del Impuesto sobre el Patrimonio y el Anteproyecto de la Norma Foral de medidas contra el fraude, ambos del Territorio Histórico de Bizkaia. Respetando el modelo de anteriores tertulias, Don Francisco José Espinosa, Delegado de la AEDAF en el País Vasco, realizó una breve exposición de los temas, que a su entender resultaban ser más controvertidos, para dar paso a continuación a un debate abierto en el que todos los presentes mostraron su parecer a las reformas de la normativa fiscal planteadas por la Diputación Foral de Bizkaia.

Con respecto al Proyecto del Impuesto sobre el Patrimonio, fueron objeto de crítica, entre otras, las nuevas medidas relativas a la exigencia de diez trabajadores para considerar actividad económica el arrendamiento de inmuebles de cara a la exención de la titularidad de las acciones o participaciones de aquellas sociedades que tenga por objeto esta actividad; y la norma de sustitución del valor neto contable de los bienes inmuebles, de los valores cotizados, de las participaciones en instituciones de inversión colectiva y vehículos propiedad de las sociedades -a efectos de cuantificación en la base imponible de los valores representativos de la participación en sus fondos propios- por el importe que corresponda de acuerdo con las propias normas de valoración establecidas en el Proyecto, ya que plantea serios problemas en aquellos casos de titularidad indirecta de participaciones del 5% o 10%, a través de otras entidades, por la falta de acceso a la información.

En relación con el Anteproyecto de Norma Foral de medidas contra el fraude, entre otras cuestiones se comentaron las bondades que ofrecían los nuevos criterios objetivos para la deducción de los gastos por relaciones públicas, obsequios, y vehículos turismos, así como la incongruencia de otras cuestiones, como la limitación de la deducción de determinados gastos derivados de la adquisición y uso de los vehículos turismos cuando se pruebe de forma fehaciente que dichos bienes están afectos exclusivamente a la actividad económica, con efectos tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como en el Impuesto sobre Sociedades.

A resultas de lo anterior se elaboró un documento en el que se recogieron estas y otras cuestiones que a fecha de hoy han sido trasladadas a la Diputación Foral de Bizkaia para su toma en consideración en la redacción que definitivamente tengan las citadas normas al momento de su aprobación en Juntas Generales.

Como en anteriores ocasiones se completó el aforo, resultando todo un éxito de convocatoria y asistencia.